



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002 -2018/MM

Miraflores, 22 MAR. 2018

EL ALCALDE DE MIRAFLORES:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme con lo señalado en el numeral 3.4 del artículo 80 de la Ley N° 27972, es función específica de las municipalidades distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud: fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión, de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente, entre otras funciones;

Que, mediante Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, y sus modificatorias, se establece el marco normativo de la gestión ambiental en el Perú, regulándose los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país. Según el numeral 115.2 del artículo 115 de dicha ley, los gobiernos locales son responsables de normar y controlar los ruidos y vibraciones originados por las actividades domésticas y comerciales, así como por las fuentes móviles, debiendo establecer la normativa respectiva sobre la base de los ECA (Estándar de Calidad Ambiental);

Que, con el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, se aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, que establece los estándares en mención y los lineamientos para no excederlos, con el objetivo de proteger la salud, mejorar la calidad de vida de la población y promover el desarrollo sostenible; habiéndose precisado, en atención del literal i) del artículo 9 del Reglamento citado, que con el fin de alcanzar los ECAs de Ruido se aplicarán, entre otros, el instrumento de gestión consistente en "Vigilancia y Monitoreo Ambiental de Ruido", además de los establecidos por las autoridades con competencias ambientales. De igual modo, el artículo 14 de la norma referida, señala que la vigilancia y monitoreo de la contaminación sonora en el ámbito local es una actividad a cargo de las municipalidades provinciales y distritales de acuerdo a sus competencias, sobre la base de los lineamientos que establezca el Ministerio de Salud;

Que, por otra parte, en mérito de la Ordenanza N° 1965, Ordenanza Metropolitana para la Prevención y Contaminación Sonora, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, se establece el marco normativo metropolitano aplicable a las acciones de prevención y control de la contaminación sonora originada por las actividades domésticas, comerciales y de servicios de competencia municipal, en la jurisdicción de la provincia de Lima;

Que, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 8 de la citada ordenanza, es función de las Municipalidades Distritales, entre otras, elaborar el programa local de vigilancia y monitoreo de la contaminación sonora de su jurisdicción; lo cual se condice con lo previsto en el artículo 13 de la misma ordenanza, donde se ha precisado que el programa referido es el instrumento de control en materia de ruido ambiental que las municipalidades distritales utilizan para la prevención de la contaminación sonora, el mismo que se elabora





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

de forma anual y se aprueba por decreto de alcaldía, debiéndose remitir una copia a la Municipalidad Metropolitana de Lima, hasta el 31 de marzo de cada año;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a través del Informe N° 09-2018-GDUMA/MM señala, que la propuesta elaborada por la Subgerencia de Desarrollo Ambiental, remitida con Informe N° 28-2018-SGDA-GDUMA/MM, acerca del Programa de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el distrito de Miraflores del año 2018, es un instrumento de control en materia de ruido ambiental que las municipalidades distritales utilizan para la prevención de la contaminación sonora, el mismo que debe ser aprobado con el respectivo decreto de alcaldía y elaborado en forma anual, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza N° 1965 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye, en el Informe Legal N° 063-2018-GAJ/MM, que corresponde continuar con el trámite para la emisión del decreto de alcaldía con el que se aprobará el "Programa de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora 2018 del distrito de Miraflores", de acuerdo con la propuesta presentada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, debiendo cumplirse las formalidades previstas en el artículo 13 de la citada Ordenanza N° 1965;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20, numeral 6, y el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- Aprobar el Programa de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el año 2018 del distrito de Miraflores, de acuerdo con el texto adjunto que forma parte del presente decreto.

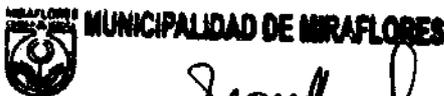
Artículo Segundo.- Encargar, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a través de la Subgerencia de Desarrollo Ambiental, el cumplimiento del presente decreto de alcaldía, así como del programa aprobado en virtud del Artículo Primero.

Artículo Tercero.- Precisar que la Subgerencia de Desarrollo Ambiental reportará, trimestralmente, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente acerca del cumplimiento del programa aprobado según el Artículo Primero

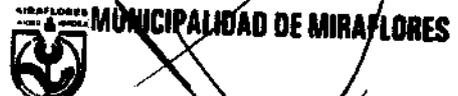
Artículo Cuarto.- Encargar a la Secretaría General la publicación del presente decreto de alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



ROXANA CALDERÓN CHAVEZ
Secretaría General



Jorge Muñoz Wells
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Subgerencia de Desarrollo Ambiental

PROGRAMA DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE LA CONTAMINACIÓN SONORA



Miraflores, 2018



Contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	6
2.	MARCO LEGAL.....	7
3.	ANTECEDENTES	8
4.	JUSTIFICACIÓN	10
5.	ALCANCE.....	10
6.	OBJETIVOS.....	10
6.1.	Objetivo General	10
6.2.	Objetivos Específicos	10
7.	INTERRELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	11
8.	SITUACIÓN ACTUAL DE RUIDO Y PUNTOS DE MONITOREO	15
8.1	Identificación de zonas y puntos críticos de contaminación sonora.....	15
8.2	Criterios de determinación de puntos de monitoreo de ruido	15
8.3	Ubicación de los puntos de monitoreo de ruido.....	15
8.4	Mapa de Ruidos.....	20
	PROGRAMACIÓN DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE RUIDO.....	19
9.1	Plan de acción anual	19
9.2	Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental	24
10.	INFORMES TÉCNICOS	26
11.	RECURSOS	27
12.	PROCEDIMIENTOS A UTILIZAR	28
13.	SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN SONORA.....	28





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ÍNDICE DE CUADROS:

Cuadro 1: Puntos de monitoreo de ruido / Valores promedio de las mediciones.....	9
Cuadro 2: Eje de Política 2 - Gestión Integral de la Calidad Ambiental.....	11
Cuadro 3: Meta Prioritaria 3 – AIRE.....	12
Cuadro 4: Frente Marrón - Fomento y control de la Calidad ambiental.....	13
Cuadro 5: Objetivo 8 - Reducir los niveles de contaminación del aire.....	14
Cuadro 6: Zonas vecinales del distrito de Miraflores.....	16
Cuadro 7: Puntos de monitoreo de ruido	17
Cuadro 8: Estrategias frente a la contaminación sonora en el distrito de Miraflores.....	20
Cuadro 9: Cronograma tentativo de aplicación de las acciones.....	21
Cuadro 10: Cronograma del monitoreo anual de ruido.....	22
Cuadro 11: Cronograma de inspecciones inopinadas presentada en el PLANEFA 2018.....	23
Cuadro 12: Plan anual de supervisión ambiental.....	24
Cuadro 13: Administrados que serán supervisados en el 2018.....	25
Cuadro 14: Inspecciones en atención a quejas vecinales.....	26
Cuadro 15: Personal de Calidad Ambiental.....	27
Cuadro 16: Unidades orgánicas.....	27
Cuadro 17: Equipo de medición	28
Cuadro 18: Cronograma de la Conferencia de Ruido.....	29
Cuadro 19: Cronograma de operativos de alarmas vehiculares y de cocheras.....	29
Cuadro 20: Cronograma de capacitaciones.....	29





ANEXOS:

Anexo 1: Mapa de Isófonas Zona 8C

- Anexo 1A: Comportamiento del ruido en un fin de semana viernes (06:00 a 10:00 hrs.)
- Anexo 1B: Comportamiento del ruido en un fin de semana viernes (13:00 a 17:00 hrs.)
- Anexo 1C: Comportamiento del ruido en un fin de semana viernes (23:00 a 03:00 hrs. del día siguiente)
- Anexo 1D: Comportamiento del ruido en un fin de semana sábado (06:00 a 10:00 hrs.)
- Anexo 1E: Comportamiento del ruido en un fin de semana sábado (13:00 a 17:00 hrs.)
- Anexo 1F: Comportamiento del ruido en un fin de semana sábado (23:00 a 03:00 hrs. del día siguiente)

Anexo 2: Mapa de Puntos de monitoreo y Mapas de Isófonas - Año 2017

- Anexo 2A: Puntos del Monitoreo Anual de ruido
- Anexo 2B: Mapa de Isófonas, período mañana (08:00 a 11:00 hrs.)
- Anexo 2C: Mapa de Isófonas, período tarde (14:00 a 17:00 hrs.)
- Anexo 2D: Mapa de Isófonas, promedio de ambos períodos

Anexo 3: Plano general del distrito de Miraflores

Anexo 4: Informe Técnico

- Anexo 4A: Informe Técnico
- Anexo 4B: Acta de Supervisión
- Anexo 4C: Documentos sustentatorios
- Anexo 4D: Panel fotográfico
- Anexo 4E: Mapa de ubicación

Anexo 5: Certificados de calibración de los sonómetros

- Anexo 5A: Certificado de Calibración AIHUA
- Anexo 5B: Certificado de Calibración CIRRUS

Anexo 6: Procedimiento de atención a quejas ambientales

Anexo 7: Actas de Supervisión

- Anexo 7A: Acta de Supervisión Directa
- Anexo 7B: Acta de Supervisión Inopinada

Anexo 8: Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2018

Anexo 9: Plan Operativo Institucional Año 2018





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Anexo 10: Carta Preventiva

Anexo 11: Planos por cada zona del distrito

Anexo 11A: Zona 1

Anexo 11B: Zona 2

Anexo 11C: Zona 3

Anexo 11D: Zona 4

Anexo 11E: Zona 5

Anexo 11F: Zona 6

Anexo 11G: Zona 7

Anexo 11H: Zona 8

Anexo 11I: Zona 9

Anexo 11J: Zona 10

Anexo 11K: Zona 11

Anexo 11L: Zona 12

Anexo 11M: Zona 13

Anexo 11N: Zona 14

Anexo 12: Ordenanza 364/MM que Aprueba el Régimen de Prevención y Control de la Contaminación Sonora en el distrito de Miraflores





1. INTRODUCCIÓN

El crecimiento poblacional y comercial de un distrito moderno como Miraflores, ha conllevado a su vez a incrementar los niveles de ruido. En ese sentido, la contaminación sonora se ha convertido en un problema constante en el distrito, la cual proviene de diversas fuentes.

A fin de abordar esta problemática y en función a lo conferido en el Art. 24 del Decreto Supremo 085-2003-PCM, Título V, referente a las competencias administrativas; en el año 2011, la Municipalidad de Miraflores publicó la Ordenanza N° 364/MM, la cual regula y controla los temas de ruidos y vibraciones dentro del distrito.

El ruido, entendido como sonido percibido pero no deseado, es una de las perturbaciones que más afecta la calidad de vida de las persona, pudiendo ocasionar lesiones al aparato auditivo, elevación de la presión arterial, perturbación del sueño, pérdida de concentración, estrés, entre otros efectos.

En junio del año 2016 la Municipalidad Metropolitana de Lima promulgó la Ordenanza 1965, para la prevención y control de la contaminación sonora, la cual estableció, entre otros puntos, para las municipalidades distritales, la necesidad de elaborar un Programa Local anual de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora, el cual servirá como instrumento de control en materia de ruido ambiental.

En el presente documento se desarrolla el respectivo Programa de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora, correspondiente al año 2018, cuyo propósito es establecer las acciones necesarias para la prevención y mitigación de la contaminación sonora dentro del distrito, dando así también cumplimiento a la normativa vigente que nos exige, en nuestra calidad de gobierno local, la vigilancia de la misma.





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

2. MARCO LEGAL

- a. **Ley N° 27972** - Ley Orgánica de municipalidades
- b. **Ley N° 28611** - Ley General del Ambiente
- c. **Ley N° 29325** - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y su modificatoria Ley N° 30011
- d. **Decreto Supremo N° 085-2003-PCM** - Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- e. **Ordenanza N° 1965/MML** - Ordenanza Metropolitana para la prevención y control de la contaminación sonora
- f. **Ordenanza N° 475/MM y su modificatoria (Ordenanza N° 488/MM)** – Estructura orgánica y el reglamento de organización y funciones de la Municipalidad de Miraflores.
- g. **Resolución de Alcaldía 643/MM** – Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del año 2018.
- h. **Ordenanza N° 364/MM y sus modificatorias (Ordenanza N° 372/MM y N° 455/MM)** – Régimen de Prevención y Control de la Contaminación Sonora y de Vibraciones en el Distrito de Miraflores.
- i. **Ordenanza N° 480/MM** – Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Miraflores.





3. ANTECEDENTES

En el año 2011, la Municipalidad de Miraflores, publica la Ordenanza N° 364/MM, a fin de regular y controlar los temas de ruidos y vibraciones dentro del distrito. En base a esa normativa local, es que a la fecha se ha logrado atender quejas ambientales por contaminación sonora, se han realizado inspecciones inopinadas de ruido así como también, se han generado actividades preventivas como campañas educativas y la remisión de cartas con recomendaciones a las cuales se les hace seguimiento. Cabe mencionar, que todas nuestras acciones en materia ambiental son informadas anualmente al Organismo de Fiscalización y Evaluación Ambiental.

Desde el año 2012, se realizan monitoreos anuales de ruido durante el cuarto trimestre del año, teniendo identificados 21 puntos críticos, que coinciden con cruces de avenidas principales de gran afluencia de tránsito.

Durante el año 2015, la Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial desarrolló operativos coordinados con la Policía Nacional del Perú (PNP), los cuales estuvieron enfocados en detectar el uso inadecuado de bocinas así como también identificar a los vehículos que utilizaban bocinas de aire comprimido, las cuales están prohibidas.

Desde el año 2016, este despacho en coordinación con la Subgerencia de Fiscalización y Control, realiza operativos conjuntos para aplicar medidas de sanción con respecto al ruido que ocasionan las alarmas vehiculares y para aplicar medidas preventivas sobre las alarmas de cocheras. Por otro lado, durante el último trimestre de dicho año y como parte del monitoreo anual de ruido, el equipo técnico de la Subgerencia de Desarrollo Ambiental identificó para la zona comercial, 4 cruces con los valores más altos de contaminación sonora, estos son: Av. Ricardo Palma con Av. Roosevelt, Av. Larco con Malecón de la Reserva, Av. Benavides con Paseo de la República, Av. Benavides cruce con Av. Roosevelt. En relación a zona residencial, se identificó los puntos siguientes con los índices más altos de ruido: Av. Del Ejército con Ca. Jorge Polar, Av. Paseo de la república con calle Domingo Orué y Av. Santa Cruz con Av. Angamos Oeste.

Asimismo, se realizó una evaluación de la zona 8C del distrito de Miraflores, zona altamente comercial dentro del distrito, pero que también tiene espacios de uso residencial, siendo que en esta zona es recurrente la incidencia de quejas por ruidos de diferentes fuentes, tanto fijas como móviles, de esta evaluación se logró elaborar un mapa de isófonas (Anexos 1A a 1F) y corroborar la información que los vecinos afectados manifestaban, lo cual sirvió como insumo para otras acciones por parte





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

de la Subgerencia de Desarrollo Ambiental como de otras unidades orgánicas de la Municipalidad de Miraflores.

A principios del año 2017 se actualizó el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Miraflores mediante Ordenanza 480/MM, donde se incluyó también modificaciones en las infracciones por generación de ruidos; es así que el último trimestre del año 2017, se realizó la evaluación correspondiente a los 21 puntos críticos (de monitoreo) detallados en el Cuadro N°1, así como los mapas de Isófonas obtenidos de las mediciones (Anexos 2A a 2D).

Cuadro N° 1: Valores promedios de las mediciones

MONITOREO DE RUIDO 2017		Promedio
		L _{Aeq} (dBA)
Punto 01	Av. Larco con Av. Diez Canseco	70.9
Punto 02	Av. Larco con Av. Benavides	76.2
Punto 03	Óvalo de Miraflores	72.1
Punto 04	Av. Arequipa con Av. Angamos	75.9
Punto 05	Av. Pas. Republica con Av. Orué	76.5
Punto 06	Av. Comandante Espinar, Óvalo Gutiérrez	71.2
Punto 07	Av. Del Ejercito con Calle Jorge Polar	75.9
Punto 08	Av. 28 de Julio con Av. Reducto	71.2
Punto 09	Av. Larco con Malecón de la Reserva	69.8
Punto 10	Av. Benavides con Av. Roosevelt	75.6
Punto 11	Av. Benavides con Av. Paseo de la Republica	75.3
Punto 12	Av. Ricardo Palma cruce con Av. Roosevelt	73.4
Punto 13	Av. Villarán con Av. Ernesto Montagne	70.7
Punto 14	Av. Aramburú con Av. Petit Thouars	71.7
Punto 15	Av. Santa Cruz con Av. Angamos Oeste	73.1
Punto 16	Av. Roosvelt Cdr. 63 frente al Hosp. Casimiro U.	71.3
Punto 17	Calle E. Palacios con Av. Mariscal La Mar	69.4
Punto 18	Av. Armendáriz con Malecón Armendáriz	69.1
Punto 19	Malecón Cisneros con Calle Madrid (Parque Raymondi)	64.8
Punto 20	Av. Tomas Marsano con Av. Roca y Boloña	71.7
Punto 21	Óvalo Higuiereta Av. Alfredo Benavides	72.4





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Elaboración: Fuente propia

4. JUSTIFICACIÓN

La Ley 28611, Ley General del Ambiente, en su artículo 115 establece que: *"Los gobiernos locales son responsables de normar y controlar los ruidos y vibraciones originados por las actividades domésticas y comerciales (...)."*

En tal sentido, el presente Programa Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora se justifica en lo dispuesto por el artículo 13 de la Ordenanza N° 1965, Ordenanza Metropolitana para la prevención y control de la contaminación sonora, el cual señala que: *"El programa de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora es el instrumento de control en materia de ruido ambiental que las municipalidades distritales utilizan para la prevención de la contaminación sonora (...)."* Por tanto, el presente documento tiene la finalidad de prevenir la contaminación sonora y con ello lograr la reducción del ruido en el ámbito distrital y poder controlar su emisión a diferentes niveles.

5. ALCANCE

El alcance del Programa de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora es toda la jurisdicción del distrito de Miraflores que abarca los 9.62 km² de superficie, que cuenta con 14 zonas vecinales y 39 Sub-Zonas, los cuales responden al ámbito geográfico y de comunidad, predeterminadas por la Municipalidad de Miraflores conforme se aprecia en el plano general de Miraflores (Anexo 3).



6. OBJETIVOS

6.1. Objetivo General

Establecer las acciones de vigilancia y el monitoreo anual de ruido ambiental para el distrito de Miraflores, orientadas a verificar el cumplimiento de la Ordenanza N° 364/MM, con la finalidad de prevenir la contaminación sonora protegiendo la salud y el bienestar de la población del ámbito distrital y sus visitantes.

6.2. Objetivos Especificos



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- Evaluar los niveles de ruido ambiental con el fin de identificar las fuentes contaminantes para obtener información precisa y actualizada para desarrollar políticas, mecanismos de prevención y control del ruido.
- Identificar las zonas críticas de contaminación sonora en el distrito de Miraflores y realizar las medidas necesarias para mejorar las condiciones sonoras en que se encuentren.

7. INTERRELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL

Se ha procurado que los instrumentos de gestión ambiental que regulan la contaminación sonora en el distrito de Miraflores se encuentren alineados a los instrumentos de orden metropolitano y nacional, a fin de dirigirnos en la misma dirección en los diferentes niveles de gobierno.

A continuación, los instrumentos de gestión ambiental utilizados:

a. Política Nacional del Ambiente (D.S. N° 012-2009 – MINAM)

Cuadro 2: Eje de Política 2 - Gestión Integral de la Calidad Ambiental

Calidad de aire
Lineamientos de política:
a) Establecer medidas para prevenir y mitigar los efectos de los contaminantes del aire sobre la salud de las personas. e) Impulsar mecanismos técnico-normativos para la vigilancia y control de la contaminación sonora y de las radiaciones no ionizantes.

Fuente: (MINAM, 2009)





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

b. Plan Nacional de Acción Ambiental (PLANAA) Perú 2011 – 2021 (D.S. N° 014 -2011-MINAM)

Cuadro 3: Meta Prioritaria 3 - AIRE

Acción estratégica / Aspectos	Meta al 2012	Meta al 2017	Meta al 2021
Acción	Reglamento de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Ruido actualizado.	El 50 % de capitales de provincia implementan Planes para la prevención y control del ruido urbano y cumplen con el ECA para ruido.	El 100% de capitales de provincia implementan Planes para la prevención y control de ruido urbano y cumplen con el ECA para ruido.
Indicador	Norma elaborada y/o aprobada.	Plantea formularios y/o implementados Porcentaje de capitales de provincia que cumplen con ECA para Ruido.	
Responsables		GL, provinciales y distritales	
Corresponsables			



Fuente: (MINAM, 2011)



c. Política Ambiental Local, el Plan de Acción Ambiental Local 2007-2025 y la Agenda Ambiental Local 2007-2008.
(Ordenanza N° 243/MM)

Cuadro 4: Frente Marrón - Fomento y control de la Calidad ambiental

Líneas de acción	Actividades	Metas	Responsables involucrados
2.3 Mejoramiento de la Calidad de Aire y Control del Ruido	2.3.C Elaboración y ejecución del Programa de Control y Monitoreo de Ruido	Un mapa de ruidos del distrito. Dos capacitaciones al año para fiscalizadores. Dos calibraciones de equipos al año.	Municipalidad de Miraflores, Consultoras. Municipalidad de Miraflores, Las ONG, Consultoras Consultoras

Fuente: (Miraflores, 2006)

d. Agenda Nacional Ambiental (Resolución Ministerial N° 405-2014-MINAN)

El Cuadro 5 sobre el Objetivo 8, se muestran en la página siguiente.



Cuadro 5: Objetivo 8 - Reducir los niveles de contaminación del aire

Producto 23.1: Marco normativo para prevención y control de ruido ambiental	Actividades	Responsables
<p><u>Indicador 1</u> Una (01) norma de Estándar de Calidad Ambiental (ECA) para ruido</p> <p><u>Indicador 2</u> Una (01) norma de LMP de ruido</p> <p><u>Indicador 3</u> Dos (02) guías, elaboración de planes de acción y de ordenanzas para control de ruido.</p> <p><u>Indicador 4</u> Un (01) protocolo de medición de ruido elaborado.</p>	<p>Estándar de Calidad Ambiental (ECA) – Límite Máximo Permissible (LMP) (aeropuertos, vibraciones, sector hidrocarburos, sector, salud, agroindustria, pesquería).</p> <p>Formulación del índice integral de la calidad de aire.</p> <p>Actualización del Estándar de Calidad Ambiental (ECA) Ruido.</p> <p>Guía del Plan de Acción de Control de Ruido según los Estándares de Calidad Ambiental (ECA)/ Límite Máximo Permissible (LMP) por actividades.</p> <p>Protocolo Nacional de Medición de Ruido Ambiental.</p> <p>Guía para la Elaboración de Ordenanzas para el Control de la Contaminación Sonora a nivel de gobierno provincial.</p>	<p>MINAM, sectores involucrados</p> <p>MINAM, GL</p>
<p>Producto 23.2 Identificación de instrumento y medidas para la implementación de zonas de protección especial.</p> <p><u>Indicador</u> Un (01) reporte de acciones de coordinación con Gobiernos Locales (GL).</p>	<p>Coordinación interinstitucional con Gobiernos Locales (GL) para la implementación de zonas de protección especial en su jurisdicción (colegios, hospitales, auspicios y centros de educación especial, etc.)</p>	<p>Responsables</p> <p>MINAM, GL</p>

Fuente: (MINAM, 2014)

8. SITUACIÓN ACTUAL DE RUIDO Y PUNTOS DE MONITOREO

a. Identificación de zonas y puntos críticos de contaminación sonora

El equipo técnico de la Municipalidad de Miraflores maneja dos ámbitos para la contaminación sonora: el ruido ambiental y el ruido en interiores.

Con respecto al ruido ambiental, estos son originados mayoritariamente por el parque automotor, por lo cual seleccionamos los cruces de avenidas principales, siguiendo por las zonas comerciales y las zonas con reincidencia de quejas por parte de los vecinos. Por otro lado, en los ruidos en interiores nuestras inspecciones pueden ser de oficio o en atención a queja vecinal. Cuando son inspecciones de oficio se identifican posibles fuentes de ruido que podrían generar una zona crítica de contaminación sonora; y cuando son inspecciones por queja vecinal, identificamos la fuente existente que genera el ruido.

b. Criterios de determinación de puntos de monitoreo de ruido

Los puntos de monitoreo (Cuadro 1 mostrado en las páginas precedentes), se determinaron según los siguientes criterios:

- Considerando vías principales altamente transitadas y zonas próximas a centro educativos y hospitalarios.
- Quejas y/o denuncias ambientales recibidas por molestias de ruido en el distrito de Miraflores.
- Supervisiones directas a establecimientos comerciales a partir de quejas, detallados en el PLANEFA.
- Zonas de cruces de avenidas principales.

c. Ubicación de los puntos de monitoreo de ruido

El distrito de Miraflores está dividido en 14 zonas (Cuadro 6) y 39 sub-zonas, las cuales están representadas en el Plano general de Miraflores (Anexo 3).





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Cuadro 6: Zonas vecinales del distrito de Miraflores

Zonas vecinales	Delimitado por avenidas y/o calles
Zona 1	Av. General Córdova, Ca. Joaquín Capello, Malecón de la Marina, Av. Coronel Pedro Portillo, Av. Ejército.
Zona 2	Av. Angamos Oeste, Av. Francisco Tudela y Varela, Ca. Alfredo Salazar, Av. Emilio Cavenecia, Av. Santa Cruz, Calle Joaquín Cábalo, Malecón de la Marina
Zona 3	Ca. 7 de Junio, Av. Santa Cruz, Av. Angamos Oeste, Ca. Elías Aguirre, Av. José Pardo, Ca. Martin Napanga, Av. De La Aviación, Malecón Cisneros.
Zona 4	Ca. Martin Napanga, Av. José Pardo, Ca. Gral. Recavarren, Malecón de la Marina, Malecón Balta, Av. De La Aviación.
Zona 5	Ca. Elías Aguirre, Av. Angamos Este, Av. Paseo de la Republica, Av. Ricardo Palma, Av. José Pardo.
Zona 6	Av. Santa Cruz, Av. Arequipa, Av. Angamos Oeste.
Zona 7	Av. Arequipa, Av. Andrés Aramburu, Paseo de la Republica, Av. Angamos Este.
Zona 8	Ca. Gral. Recavarren, Av. José Pardo, Av. Ricardo Palma, Av. Paseo de la Republica, Av. Alfredo Benavides, Ba. Balta, Av. Víctor Fajardo.
Zona 9	Malecón 28 de julio, Av. Alfredo Benavides, Ca. Alcanfores, Malecón de la Reserva.
Zona 10	Ca. Alcanfores, Av. Alfredo Benavides, Av. Paseo de la Republica, Av. Tejada, Malecón Armendáriz.
Zona 11	Av. Paseo de la Republica, Av. Andres A. Caceres, Av. Roosevelt, Ca. Manuel Miota.
Zona 12	Av. Paseo de la Republica, Ca. Manuel Miota, Av. Roosevelt, Av. Alfredo Benavides, Paseo de la Castellana, Ca. Cahuide, Av. Tejada.
Zona 13	Av. Roosevelt, Av. Ricardo Palma, Ca. José Guillermo Leguía, Ca. Comandante Víctor Maldonado Begazo, Av. Tomas Marsano, Av. Alfredo Benavides.
Zona 14	Av. Roosevelt, Av. Tomas Marsano, Ca. Comandante Víctor Maldonado Begazo, Ca. Jorge Guillermo Leguía, Ca. A. Barreto, Av. Ricardo Palma.

Fuente: (Miraflores, 2014)





Desde el 2016 en adelante hemos establecido, para el monitoreo anual de ruido, las siguientes ubicaciones:

Cuadro 7: Puntos de monitoreo de ruido

Puntos	Ubicación	Coordenadas UTM Zona L18	Zonificación según Decreto Supremo N° 085-2003/PCM - ECA	Zonificación según la Ordenanza 620 y 920 MML	Zona
PM01	Av. Larco cruce con Av. Diez Canseco (detrás de la Municipalidad).	279160.50 8659106.48	Comercial	Comercio metropolitano	Zona 8
PM02	Ovalo de Miraflores-lado de Pardo	279140.64 8659452.50	Comercial	Comercio metropolitano	Zona 8
PM03	Av. Larco con Av. Benavides	279129.93 8658836.51	Comercial	Comercio metropolitano	Zona 9
PM04	Av. Arequipa cruce con Av. Angamos	279099.14 8660056.21	Protección especial	Educación básica	Zona 7
PM05	Av. Paseo de la República, esquina con Domingo Orué	279413.67 8660612.10	Residencial	Residencial densidad muy alta	Zona 7
PM06	Av. Comandante Espinar frente al Ovalo Gutiérrez.	278311.66 8660359.97	Comercial	Comercio zonal	Zona 6
PM07	Av. Del Ejercito cruce con Jorge Polar (frente al Estadio Bonilla)	276739.96 8660420.31	Residencial	Residencial de densidad media	Zona 1
PM08	Cruce de Av. Manuel Villarán con Av. General Ernesto Montagne	280941.14 8658877.40	Residencial	Residencial baja	Zona 13
PM09	Av. 28 de Julio con Av. Reducto	279724.93 8658342.18	Comercial	Comercio zonal	Zona 10
PM10	Av. Larco con Malecón de la Reserva (Larcomar)	279071.30 8658102.43	Comercial	Comercio metropolitano	Zona 9
PM11	Av. Benavides con Paseo de la República.	279748.87 8658779.52	Comercial	Comercio zonal	Zona 10
PM12	Av. Benavides cruce con Av. Roosevelt (frente a Wong).	280365.36 8658679.58	Comercial	Comercio zonal	Zona 11

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PM13	Av. Ricardo Palma con Av. Roosevelt	280373.06 8658986.39	Comercial	Comercio zonal	Zona 14
PM14	Cruce de Av. Andrés Aramburú con Av. Petit Thouars (Hospital FAP)	278998.91 8661181.32	Protección especial	Hospital general	Zona 7
PM15	Cruce de Av. Santa Cruz con Av. Angamos Oeste.	277992.00 8659993.33	Residencial	Residencial densidad media	Zona 3
PM16	Av. Roosevelt cdra. 63, frente al Hospital Casimiro Ulloa.	280392.95 8658452.66	Comercial	Comercio zonal	Zona 11
PM17	Cruce de calle E. Palacios con Av. Mariscal La Mar.	277787.82 8659660.26	Residencial	Residencial densidad media	Zona 3
PM18	Av. Armendáriz con Malecón Armendáriz.	279601.06 8657686.85	Comercial	Comercio Vecinal	Zona 10
PM19	Malecón Cisneros con Calle Madrid (Parque Raimondi).	278099.18 8658988.70	Residencial	Residencial densidad muy alta	Zona4
PM20	Av. Tomas Marsano con Av. Roca y Boloña.	281359.64 8659624.18	Residencial	Residencial de densidad media	Zona 14
PM21	Óvalo Higuiereta con Av. Alfredo Benavides.	282293.75 8658401.93	Comercial	Comercio zonal	Zona 12

Fuente: (Miraflores, 2016)



8.4 Mapa de ruido

Los mapas de ruido utilizan líneas isófonas que se dan a partir del cálculo de niveles sonoros en puntos de monitoreo seleccionados que abarcan toda la zona de estudio.

La Municipalidad de Miraflores cuenta con un mapa de los puntos de monitoreo escogidos por los profesionales a cargo en base a los criterios anteriormente señalados, mapas de isófonas en los diferentes horarios establecidos y un mapa de ruido integral de todo el distrito en base al monitoreo anual del 2017 (Anexos 2A a 2D).

Adicionalmente se cuenta con mapas de líneas isófonas de una evaluación acústica realizada en la zona 8C del distrito (Anexos 1A a 1F).

9. PROGRAMACIÓN DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE RUIDO

a. Plan de acción anual

La Subgerencia de Desarrollo Ambiental es la unidad orgánica encargada de la elaboración del Plan de Acción para la Prevención y Control de Contaminación Sonora 2018 de la Municipalidad de Miraflores. Cabe mencionar que la capacidad sancionadora la tiene en sus competencias la Subgerencia de Fiscalización y Control, unidad orgánica con la que se coordina constantemente las acciones.

En el Cuadro 8 se detallan las estrategias planteadas frente a la contaminación sonora, asimismo se considera un cuadro tentativo de la aplicación de acciones establecidos en las estrategias frente a la contaminación sonora en el distrito (Cuadro 9).

Es importante mencionar que una de las finalidades de este Plan de Acción es fomentar la utilización de un transporte sostenible aplicando programas y/o campañas comunicativas que permitan disminuir indirectamente el nivel de ruido proveniente de las fuentes identificadas durante el transcurso de la gestión ambiental de esta entidad.





Cuadro 8: Estrategias frente a la contaminación sonora en el distrito de Miraflores

Estrategia	Acción Estratégica	Contenido
Estrategia N° 1	Elaboración de instrumentos de gestión y control del ruido urbano.	Elaboración del mapa de isófonas Informe anual del monitoreo en puntos críticos del distrito. Aprobación del reglamento de supervisión ambiental
Estrategia N° 2	Promoción de Medios de Transporte silenciosos.	Aprobación del reglamento de atención a denuncias ambientales Implementación del Servicio público de bicicletas
Estrategia N° 3	Sensibilización y capacitación ciudadana	Movilidad a pie DÍA SIN AUTO Operativos de alarmas vehiculares y alarmas de cocheras Operativos de claxon
Estrategia N° 4	Control de actividades comerciales	Inspecciones inopinadas Inspecciones especiales por temas de ruido

Elaboración: Fuente Propia

Cuadro 9: Cronograma tentativo de aplicación de las acciones

Estrategia	Acción Estratégica	Contenido	Cronograma												Total			
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
Estrategia N° 1	Elaboración de instrumentos de gestión y control del ruido urbano.	Elaboración del mapa de isófonas														x	1	
		Informe anual del monitoreo en puntos críticos del distrito															x	1
		Aprobación del reglamento de supervisión ambiental							x									1
		Aprobación del reglamento de atención a denuncias ambientales				X												1
Estrategia N° 2	Promoción de Medios de Transporte silenciosos	Implementación del Servicio público de bicicletas															x	1
		Día Sin Auto	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	12	
Estrategia N° 3	Sensibilización y capacitación ciudadana	Operativos de alarmas vehiculares y alarmas de cocheras	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	12	
		Operativos de claxon	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	12	
Estrategia N° 4	Control de actividades comerciales	Inspecciones inopinadas	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	12	
		Inspecciones especiales por temas de ruido	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	12	

Elaboración: Fuente Propia

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Se ha realizado un cronograma de monitoreo anual de ruido (Cuadro 10) y un cronograma de inspecciones ambientales considerando los locales comerciales presentados en el PLANEFA 2018 (Cuadro 11) en donde se han programado las supervisiones ambientales a partir de las quejas manifestadas por parte de los vecinos a lo largo del año.

Cuadro 10: Cronograma del monitoreo anual de ruido

Programa	Cronograma												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago.	Sep.	Oct	Nov	Dic	
Cronograma de monitoreo de ruidos 2018										x		x	

Elaboración: Fuente Propia



Cuadro 11: Cronograma de inspecciones inopinadas presentada en el PLANEFA 2018

N°	Administrados	Programación de Supervisiones														
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
1	PIZZERIA MORELIA	X														
2	LA BOTIKA BAR		X													
3	MANCORA GOURMET			X												
4	CASINO ATLANTIC CITY				X											
5	FACTORIA EUROAMERICA				X											
6	MAMA OLLA					X										
7	GIMNASIO FITNESS ENTREPRENURS SAC						X									
8	LE CORDON BLEU					X										
9	RESTAURANTE JERICO							X								
10	JUICY LUCY							X								
11	CHIFA FU JOU CHINESESE GOORMET								X							
12	LA BODEGA DE TRATTTORIA								X							
13	LA DESTILERIA									X						
14	CAFÉ STARBUCKS									X						
15	CENTRA BOSH CAR										X					
16	SUKHA											X				
17	ALFRESCO												X			
18	RESTAURANTE BARRA MAR													X		
19	RESTUARANTE SARTÉN CALIENTE														X	
20	ZOCO MARKET															X

Elaboración: Fuente Propia

b. Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2018), aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 643-2017-A/MM, tiene como una de sus finalidades, realizar las inspecciones ambientales en materia de contaminación acústica, estableciéndose como prioridad aquellos establecimientos comerciales cuyas actividades pudiesen generar impactos ambientales significativos tales como discotecas, pubs, restaurantes, hoteles, entre otros.

En el año 2018, se tiene programado realizar un total de 20 supervisiones a los siguientes locales a partir de quejas por ruidos. A continuación se detalla los administrados que serán supervisados (Cuadros 12 y 13).

Cuadro 12: Plan anual de supervisión ambiental

Actividad	Unidad de medida	Meta física anual	Meta física mensual
Plan anual de supervisión ambiental	Informe	20	01 - 02

Fuente: PLANEFA 2018, Miraflores





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Cuadro 13: Administrados que serán supervisados en el 2018

N°	Nombre comercial	Razón social o titular	Ubicación	Probable impacto ambiental
1	PIZZERIA MORELIA	MORELIA SAC	Calle Atahualpa 196 – Miraflores	Ruido
2	LA BOTIKA BAR	BOGGIO WOLL ALLAN CARLOS	Calle Berlín 327 – Miraflores	Ruido
3	MANCORA GOURMET	MANCORA GOURMET SAC	Calle Arica 125, Interior 101 – Miraflores	Ruido y Olores
4	CASINO ATLANTIC CITY	CORPORACION TURISTICA PERUANA SAC	Av. Alfredo Benavides 430 - Miraflores	Ruido
5	FACTORIA EUROAMERICA	FACTORIA EUROAMERICA MANUEL CAMPOS TAFUR	Calle General Mendiburu 228 - Miraflores	Ruido y Emisiones
6	MAMA OLLA	OUYANG ZHIXIN	Calle Tarata 248 - Miraflores	Ruido
7	GIMNASIO FITNESS ENTREPRENURS SAC	FITNESS ENTREPRENEURS SAC	Calle José Gálvez 599 - Miraflores	Ruido
8	LE CORDON BLEU	PROMOTORA MIRAFLORES SAC	Av. Vasco Nuñez de Balboa 530 - Miraflores	Ruido
9	RESTUARANTE JERICO	ALARCON ESPINOZA EDUARDO	Calle Enrique Palacios 686 - Miraflores	Ruido y Humos
10	JUICY LUCY	PREMIUN BURGER PERÚ SAC	Av. Vasco Nuñez de Balboa 741 - Miraflores	Ruido
11	CHIFA FU JOU CHINESESE GOOURMET	RELAX T & C SAC	Calle Dos de Mayo 416 - Miraflores	Ruido
12	LA BODEGA DE TRATTTORIA	BORGOÑO SAC	Gral. Borgoño 780 - Miraflores	Ruido
13	LA DESTILERIA	INVERSIONES QUINTA AVENIDA SAC	Francisco de Paula Camino 330 - Miraflores	Ruido
14	CAFÉ STARBUCKS	LASINO SA	Av. Santa Cruz 785 - Miraflores	Olores





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

15	CENTRA BOSH CAR	CENTRA SAC	Calle Arica 449 - Miraflores	Ruido
16	SUKHA	SUKHA NEGOCIACIONES SAC	Calle Dos de Mayo 694 - Miraflores	Ruido
17	ALFRESCO	INVERSIONES MARINERA SAC	Calle Bajada Balta 790 - Miraflores	Ruido
18	RESTAURANTE BARRA MAR	BLOQUE GASTRONOMICO SAC	Av. La Mar 309 - Miraflores	Ruido
19	RESTUARNTE SARTÉN CALIENTE	REPETTO LUY CINZIA	Av. Mariscal La Mar 814 - Miraflores	Ruido
20	ZOCO MARKET	CONVENIENCE PERU SAC	General Ernesto Montagne 420 - Miraflores	Ruido

Fuente: PLANEFA 2018, Miraflores

Cuadro14: Inspecciones en atención a quejas vecinales

ACTIVIDAD	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
Supervisión y control de fuentes fijas de ruido	Inspecciones en atención a quejas vecinales	Informe	60

Elaboración: Fuente Propia



10. INFORMES TÉCNICOS

De acuerdo a lo dispuesto por OEFA, en la Resolución de Consejo Directivo N° 005-2017-OEFA/CD, la cual aprueba el Modelo de Reglamento de Supervisión Ambiental, señala que los informes técnicos son documentos públicos y siguen el modelo indicado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Anexos 4A a 4E).



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

11. RECURSOS

a) Recursos Humanos

La Subgerencia de Desarrollo Ambiental cuenta con el equipo de Calidad Ambiental, cuyos integrantes son los encargados de establecer las estrategias de control y prevención del ruido urbano, así como, la elaboración de mapas de contaminación y ruido, realizando el monitoreo correspondiente.

Cuadro 15: Personal de Calidad Ambiental

N°	Cargos del equipo de calidad ambiental	Nombres y Apellidos
1	Subgerente de Desarrollo Ambiental	Ing. Pamela Lucía Bravo Ortiz
2	Coordinadora de Calidad Ambiental	Ing. Katia Johana Nomberto Chanduví
3	Técnico Especialista en Calidad Ambiental	Ing. Lourdes Documet Forger
4	Practicante de Calidad Ambiental	Kyara Mariel Díaz Carrasco
5	Practicante de Calidad Ambiental	Cristina Joselyn Cánova Valverde
6	Practicante de Calidad Ambiental	Dania Rocío Rogal Pineda

Elaboración: Fuente Propia

Asimismo, la contaminación sonora tiene varios ejes de acción, los cuales abordamos en conjunto con otras unidades orgánicas, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 16: Unidades Orgánicas

Unidad Orgánica	Descripción
Subgerencia de Fiscalización y Control	Es la unidad orgánica con la capacidad sancionadora. Los fiscalizadores del área acompañan al equipo técnico de la Subgerencia de Desarrollo Ambiental en sus diligencias como inspecciones y operativos.
Subgerencia de Movilidad Urbana	Es la unidad orgánica con la facultad de realizar coordinaciones con la PNP y regular el transporte público en el distrito. El equipo de inspectores de tránsito de esta área se encarga (en campo) de las acciones en cuanto a bocinas; el cumplimiento de las normas de tránsito y las normas de viabilidad.
Subgerencia de Desarrollo Ambiental	Es la unidad orgánica especializada técnicamente en la materia. Dirige y guía las acciones de las otras unidades orgánicas en materia de ruido pero está especializada en atender casos de ruido proveniente de fuentes fijas.
Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional	Es la unidad orgánica encargada de aprobar los conceptos de campaña y de generar las herramientas de concientización a nivel gráfico.

Elaboración: Fuente Propia





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

b) Equipos de medición

Para realizar el monitoreo contamos con dos sonómetros tipo 1 de marca CIRRUS y AIHUA, calibrados en el Instituto Nacional de Calidad – INACAL (Anexos 5A y 5B).

Cuadro 17: Equipo de medición

Datos	Equipo 1	Equipo 2
Marca	CIRRUS	HANGZHOU AIHUA
Modelo	CR: 831C	AWA6228
Resolución	0.1 dB	0.1 dB
Clase	1	1
Número de serie	D22184FF	101862
Micrófono	UK 224	AWA 14423
Serie de micrófono	20046531	5347

Elaboración: Fuente Especificaciones Técnicas del Equipo

12. PROCEDIMIENTOS A UTILIZAR

El procedimiento técnico que utilizamos para la evaluación de los niveles sonoros, está señalado en la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 1996-2 2008 "Acústica: descripción, medición y evaluación del ruido ambiental" y en el Anexo II de la Ordenanza 364/MM que aprueba el Régimen para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora y de Vibraciones en el distrito de Miraflores (Anexo 12).

El procedimiento de realización de inspecciones inopinadas y atención a quejas ambientales en general, de la municipalidad distrital de Miraflores, se muestra en el Anexo 6.



13. SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN SONORA

La acción de capacitación en materia de ruido que se aplicará en el 2018 y que también están incluidas en el Plan EDUCCA Miraflores, es la siguiente:

- **Día Sin Ruido:** La conferencia de Ruido será realizada con el propósito de promover el cuidado del ambiente acústico, la conservación de la audición y la conciencia sobre los daños que generan los ruidos.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Cuadro 18: Cronograma de la Conferencia de Ruido

N°	PROGRAMA	CRONOGRAMA												TOTAL
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1	Conferencia de Ruido				x									1

Elaboración: Fuente Propia

- **Operativos de alarmas vehiculares y de cocheras:** En cuanto a lo que respecta a alarmas vehiculares y de cocheras se programará mensualmente realizar un operativo de las alarmas (Cuadro 19); para ello se intervendrán las calles que hayan presentado mayor incidencia de ruido proveniente de las mencionadas alarmas; y se entregará una Carta Circular a todos los predios identificados señalándoles que se les estará realizando una visita para verificar el sonido de sus alarmas (Anexo 10).

Cuadro 19: Cronograma de operativos de alarmas vehiculares y de cocheras

PROGRAMA	CRONOGRAMA												TOTAL ANUAL DE OPERATIVOS
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Operativos de alarmas vehiculares y de cocheras	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	12

Elaboración: Fuente Propia



- **Capacitaciones:** Nuestras acciones también están avocadas al personal municipal que colabora con el tema desde sus diferentes unidades orgánicas, como el personal fiscalizador e inspectores de tránsito. Por lo tanto, se han programado seis capacitaciones a lo largo del año tal como se muestra en el Cuadro 20.

Cuadro 20: Cronograma de capacitaciones

CAPACITACIÓN	CRONOGRAMA												TOTAL
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Capacitaciones al personal fiscalizador e inspectores de tránsito.		x		x		x		x		x		x	6

Elaboración: Fuente Propia